UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2643-2018

CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2018

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio DEUCI.022.2018 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-039-2018), suscrito por la señora Mary Ann Webb Acevedo, coordinadora del Centro de Idiomas, en el que solicita prórroga al 01 de abril del 2018, para la entrega de la propuesta reglamentaria para la regulación de las becas financiadas con recursos CONARE asignadas a estudiantes UNED, solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 26 de octubre del 2017.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 01 de abril del 2018, para que el Centro de Idiomas presente la propuesta reglamentaria para la regulación de las becas financiadas con recursos CONARE asignadas a estudiantes UNED, solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 26 de octubre del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 7863 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-048-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaría ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1143-2018, celebrada el 25 de enero del 2018 y ratificada el 02 de febrero del 2018, el cual en el punto No. 2 indica:

"Solicitar a las autoridades; Consejo Universitario, Consejo de Rectoría y Oficina de Presupuesto se sirvan establecer los mecanismos presupuestarios por los cuales el COBI podrá respaldar con contenido presupuestario los nombres de los funcionarios becados que se encuentran indicados en la lista detallada en el oficio UCP-ING-092-2017 y aquellos petentes que estarán solicitando becas de formación directamente con el

COBI según el Reglamento vigente que excedan la fecha del 31 de diciembre, 2018).

2. El Consejo Universitario, en sesión 2494-2016, Art. II, inciso 2-b) del 11 de febrero del 2016, acuerda:

"Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta de estrategias que supongan un compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado, que continúen activas, una vez finalizado el financiamiento por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional."

3. El acuerdo mencionado en el punto anterior fue reiterado en la sesión 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 03 de marzo del 2017.

SE ACUERDA:

Reiterar, nuevamente, a la administración lo solicitado por el Consejo Universitario, mediante los acuerdos tomados en las sesiones 2494-2016, Art. II, inciso 2-b) del 11 de febrero del 2016 y 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 03 de marzo del 2017, y se le solicita enviar a este Consejo, a más tardar el 30 de abril del 2018, la propuesta de estrategias para hacer frente al compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado, que continúen activas, una vez finalizado el financiamiento por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 021-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-049-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpízar en el puesto de jefatura de la Oficina de Presupuesto, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Grace Alfaro Alpízar, como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-046 del 08 de febrero del 2018 (REF. CU-054-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2018-046 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2017-480 del 03 de noviembre del 2017 (REF. CU-750-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al proyecto de Ley "APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA", Expediente No. 20.450, que se transcribe a continuación:

"Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE HUNGRÍA Expediente N.º 20.450, presentado a la corriente legislativa por parte del Poder Ejecutivo.

En la exposición de motivos leemos que:

Cabe mencionar que el objetivo fundamental de este convenio es favorecer la amplia cooperación en las áreas de la educación y la ciencia, para el establecimiento de relaciones de beneficio mutuo en esta materia. En este sentido, se encuentra previsto en este instrumento jurídico bilateral la facultad de las Partes de celebrar acuerdos derivados de este.

Se agrega además que:

Finalmente, cabe destacar que el presente convenio constituye una iniciativa importante para el desarrollo económico y social de nuestro país, acorde con los principios de la política exterior costarricense y es el resultado de un proceso de consulta y análisis entre los organismos competentes de ambos países en esta materia, y constituye la expresión de la consolidación e intensificación de nuestras relaciones bilaterales con Hungría

CONTENIDO DEL PROYECTO

Primero: Apoyar el establecimiento de relaciones de beneficio mutuo como las iniciativas dirigidas a la cooperación, las visitas recíprocas de expertos y la organización de actos de alto nivel de los logros científicos de los dos países.

Segundo: Favorecer la amplia cooperación <u>en áreas de educación y de ciencias</u>. Con el fin de conseguir una cooperación más eficaz, apoyar las existentes relaciones directas y estimularán el establecimiento de nuevas relaciones directas.

Tercero: Apoyar los intercambios de experiencia <u>sobre la</u> <u>educación</u>, permitiendo de esta manera el acceso a la información sobre la estructura y organización de los sistemas educativos, planes de estudio, materiales de estudio y de enseñanza y el acceso a otra información importante para el establecimiento de futuras cooperaciones.

Cuarto: Estimular el desarrollo de las relaciones directas entre las instituciones de educación superior y entre otras instituciones de enseñanza.

Quinto: Fomentar y facilitar tanto el desarrollo de la cooperación entre las instituciones de educación superior y entre los centros de investigación, como la movilidad de estudiantes, investigadores y profesores en el marco de proyectos comunes.

Sexto: Favorecer el intercambio de información y experiencias entre las instituciones competentes de su país, en el área del reconocimiento recíproco de la validez de los certificados y diplomas, demostrando los estudios realizados de educación media y superior y el reconocimiento mutuo de grados científicos, de acuerdo con la legislación vigente en los dos países.

Séptimo: Apoyar la cooperación científica entre las instituciones científicas de los dos países. Desarrollar la cooperación científica a través del intercambio mutuo de información, talleres/seminarios, programas comunes y proyectos de cooperación científica.

Octavo: Las iniciativas de cooperación creadas bajo el presente Convenio, deberán sujetarse a acuerdos o convenios específicos conforme con la legislación nacional de cada una de las Partes respectivamente, en los cuales se deberá designar a la autoridad responsable de la implementación de los programas o proyectos a desarrollarse, e identificar los recursos necesarios para ello. De igual forma las Partes podrán celebrar acuerdos complementarios o específicos, derivados de este Convenio.

Noveno: 1. El presente Convenio tendrá un plazo indefinido y entrará en vigor treinta días después del recibimiento de la última notificación escrita en la que las Partes confirmen, a través de los canales diplomáticos, que han cumplido los procedimientos

que establece su legislación interna para la entrada en vigor del presente Convenio.

- 2. Cualquiera de las Partes, en cualquier momento, podrá denunciar el presente Convenio, mediante notificación escrita, por la vía diplomática, dirigida a la otra Parte. La denuncia surtirá sus efectos el primer día del sexto mes después del recibo de la respectiva notificación. La denuncia no afectará los proyectos específicos en el marco de este Convenio, que se encuentren en ejecución.
- 3. Cualquiera de las Partes, podrá proponer modificaciones al presente Convenio, las que será acordadas por mutuo consentimiento y entrarán en vigencia conforme al párrafo primero del presente artículo.

Décimo: En el caso de que surja alguna dificultad de la aplicación o interpretación del presente Convenio, ambas Partes negociarán el arreglo entre ellas por la vía diplomática, prevaleciendo para la interpretación el texto en inglés.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se puede apreciar, es un convenio genérico en el sentido de que pretende estimular la cooperación entre ambos países y que no genera compromisos específicos en los capos educativo y científico.

Ninguno de los artículos compromete la autonomía universitaria ni la soberanía del país, por lo que recomendamos ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto."

2. El oficio VA 025-2018 del 9 de febrero del 2018 (REF. CU-056-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el proyecto de ley citado, que indica lo siguiente:

"En atención al oficio SCU-2017-322 del 2 de noviembre del 2017, se brinda el respectivo dictamen sobre el proyecto de ley bajo el expediente 20.450 de la Asamblea Legislativa, titulado "Aprobación del convenio sobre cooperación educativa y científica entre el gobierno de la República de Costa Rica y Hungría", bajo las siguientes consideraciones:

El proyecto de ley en términos generales, se refiere a aspectos muy básicos y elementales de cooperación entre naciones propios de un convenio marco, donde la ejecución de los objetivos planteados quedará en mano de los acuerdos específicos que se firmen a la luz de esta ley; sin que se puedan observar aspectos negativos o perjudiciales para los intereses nacionales.

Desde la perspectiva académica, la firma del convenio bajo estudio que tiene como objetivo principal profundizar las relaciones ya existentes entre los dos países, específicamente en lo relacionado a educación y ciencia, intensificando la cooperación entre ambas naciones, resulta conveniente y deseable."

SE ACUERDA:

- Acoger los dictámenes O.J.2017-480 de la Oficina Jurídica y VA 025-2018 de la Vicerrectoría Académica.
- 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de Ley "APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA", Expediente No. 20.450.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2018-026 del 09 de febrero del 2018 (REF. CU-057-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017.
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-021 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-060-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 17),

celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.065 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-061-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1974-2018, artículo III, inciso 12), celebrada el 12 de febrero del 2018, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, "Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería" la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de un laboratorio especializado para la carrera de ingeniería de la UNED, equipos de la iniciativa 5.
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 45-2017, celebrada el 12 de diciembre del 2017.
- 3. El oficio O.J.2018-030 del 30 de enero del 2018, suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, "Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería", ha cumplido con las etapas que establece la normativa.
- 4. De conformidad con el expediente de Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, la adquisición de equipo para laboratorios especializados es para la Carrera de Ingeniería Industrial".

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, "Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería Industrial", de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación

Superior

País: Costa Rica Número del Proyecto: P123146

Contrato Referencia: EDU-UNED-126LPI-B-2016LPI000004

Alcance del Contrato: "Adquisición de Equipo para Laboratorios

Especializados para la carrera de Ingeniería Industrial" correspondientes a la

iniciativa N°5 del AMI.

Evaluación moneda: Euros

Postor Adjudicado: SMC España S.A.:

Dirección: Zuazobidea 14- Pol. Ind. Júndiz. Vitoria,

España

Duración del Contrato: 160 días calendario.

Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote Único

Línea 1: Un sistema altamente automatizado con gestión integral de la producción I (Celda flexible de manufactura principal)

Línea 2: Un sistema altamente automatizado con gestión integral de la producción II (Celda flexible de manufactura auxiliar)

Línea 3: Un sistema para control de procesos industriales (Planta de producción y embotellado de bebidas, automatizada)

Línea 4: Un entrenador de ahorro energético en instalaciones de aire comprimido.

Línea 5: Un complemento teórico virtual de aprendizaje, para reforzar conceptos, principios y fundamentos cognitivos que sustentan el automatismo industrial

Línea 6: Una UPS ON-LINE (respaldo y calidad de energía eléctrica)

Línea 7: Computadoras portátiles (Work Station de 17"

Línea 8: Pizarra interactiva

Línea 9: Mobiliario para docente y estudiantes.

Total adjudicado lote #1: €661.608,53

Servicio Conexo: €40.590,73

Tiempo de entrega: 160 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa SMC España S.A.: €702.199,00

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.066 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-063-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1974-2018, artículo III, inciso 13), celebrada el 12 de febrero del 2018, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS".
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 04-2018, celebrada el 07 de febrero del 2018.
- 3. El oficio O.J.2018-049 del 08 de febrero del 2018, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones en relación con la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS".

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS", de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación

Superior

País: Costa Rica Número del Proyecto: P123146

Contrato Referencia: CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017

Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE

GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS, correspondiente a la iniciativa

N°3 del AMI.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.

Postor Adjudicado: Construcciones Peñaranda, S.A.

Dirección: Alajuela, San Ramón, Urbanización las

Lomas, 50 metros norte de apartamentos el

Castillo.

Duración del Contrato: 180 días calendario.

Lugar de entrega: El Sitio de las Obras está ubicado en El Cocal,

Distrito 01 Puntarenas, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 06 Puntarenas, y está definida en Plano Catastrado N° P-1010386-

2005.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: Construcción del centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional: centro universitario de Puntarenas, consistente la Construcción de un edificio para el Centro Universitario de la UNED en Puntarenas, el cual consta de cuatro módulos de un nivel, conectados por medio de pasos cubiertos y articulados por plazas y zonas verdes.

Precio unitario: \$3.038.791,87; Precio Total: \$3.038.791,87

Monto total adjudicado al oferente Construcciones Peñaranda, S.A.:

\$3.038.791,87.

Plazo de entrega: 180 días naturales.

Postor Rechazado: Ingeniería en Proyectos Proin, S.A.

Dirección: San José, Escazú, de la Rotonda de

Multiplaza, 200 metros norte y 25 metros este.

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la

apertura de ofertas: \$3.918.577,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Ingeniería en Proyectos

Proin, S.A., debido a que su oferta presentó

los siguientes incumplimientos:

a) En cuanto a la Experiencia general solicitada, pese a ser prevenido a subsanar, no cumple con haber trabajado al menos 9 meses en el año 2014, esto para completar el requisito total de 10 años de experiencia previos a la presentación de las ofertas.

 b) Incumple el requisito de Participación en por lo menos tres (3) contratos en los últimos ocho (8) años, cada uno por un valor mínimo de mil cien millones de colones (¢1.100.000.000,00). Al respecto el oferente, pese a la prevención de subsanación solicitada, solo cumplió correctamente con la presentación de dos constancias de obras realizadas.

- c) El profesional propuesto para el cargo de Ingeniero en Cableado Estructurado, incumple con el requisito de experiencia en cuanto a participación en por lo menos tres proyectos de cableado estructurado de al menos 150 enlaces dobles de voz y datos en los últimos 2 años previos a la fecha de esta contratación.
- d) El profesional propuesto para el cargo de Ingeniero en salud ocupacional, incumple el requisito de estar al día en el colegio profesional respectivo.
- e) No cumple con la razón de endeudamiento para el año 2015, ya que obtuvo un valor de 2.1, cuando el requisito dice que el resultado de dicha razón debe ser menor o igual a 2.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.03.2018 del 09 de febrero del 2018 (REF. CU-064-2018), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 01, artículo III del 30 de enero del 2018 y aprobado el 06 de febrero del 2018, en el que remite el Informe Anual de labores del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo el Informe Anual de Labores del 2017 de la Comisión de Carrera Profesional, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-067-2018 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-065-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite un ejemplar del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-a) del 05 de octubre del 2017 y refrendado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC1468 del 20 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el ejemplar del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, y conservarlo en la Secretaría del Consejo Universitario a disposición de los miembros de este Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-020 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-066-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

SE ACUERDA:

Analizar este tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con la presencia del señor rector.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio R-081-2018 del 14 de febrero del 2018 (REF. CU-077-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el viernes 16 de febrero del 2018 estará de vacaciones y solicita el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio por ese día y hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio, el 16 de febrero del 2018 o hasta que se reincorpore el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi a sus labores como rector titular.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

La nota del 15 de febrero del 2018 (REF. CU-084-2018), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, en la que presenta su renuncia como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Flor Ivette Rivera Mora, como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa y se le agradece el trabajo realizado en esa Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-2018-010 del 34 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente el beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.
- 2. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, solicita a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen legal.
- 3. El oficio O.J.2018-046 del 08 de febrero del 2018 (REF. CU-054-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.

14

SE ACUERDA:

Dejar este asunto pendiente de análisis en la agenda del plenario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV. inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-020 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-066-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a las diferentes dependencias de la Universidad que tienen pendiente el cumplimiento de la entrega de informes solicitados por el Consejo Universitario, que hagan llegar a la brevedad posible la respuesta respectiva.
- 2. Instar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario para que presenten al plenario un plan en relación con el análisis de los puntos pendientes de discusión en cada comisión y el tiempo que se requiere para su cumplimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2018-021 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-060-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 17), celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.
- 2. El artículo quinto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones establece lo siguiente:

"Serán requisitos del puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario, al menos los siguientes:

- a. Ser Licenciado en Derecho
- b. Estar incorporado al colegio respectivo.
- Tener al menos cinco años de experiencia en el ejercicio de su profesión y al menos de ellos tres años en derecho público.

El puesto de asesor jurídico será de tiempo completo y para efectos salariales tendrá rango de jefe de oficina. "

3. El inciso d) del artículo sexto del citado reglamento indica:

Para el nombramiento del Asesor Jurídico, el Consejo Universitario solicitará previamente a la Oficina de Recursos Humanos, la conformación de un Banco de Oferentes, que incluya oferentes internos y externos. Los candidatos interesados entregarán a la Oficina de Recursos Humanos su solicitud, adjuntando la documentación pertinente que demuestre el cumplimiento de los requisitos. Con base en la información aportada, la Oficina de Recursos Humanos y siguiendo los criterios de valoración definidos por el Consejo Universitario, remitirá la lista de oferentes que alcanzaron los diez (10) mayores puntajes. El Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada por al menos tres de sus miembros, la cual realizará, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, el proceso de verificación de requisitos, las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo propuesto por la Oficina Jurídica y la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario en el oficio SCU-2018-021, referente a los requisitos deseables que debe tener la persona que ocupe el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario, a saber:
 - a) Tener experiencia en el sector público como abogado.
 - b) Tener experiencia en una universidad estatal.
 - c) Tener experiencia profesional con órganos colegiados.
 - d) Tener un posgrado en derecho público constitucional.
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente al Consejo Universitario un banco de oferentes para el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario, con base en los requisitos establecidos en el Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, y los criterios aprobados en el punto No. 1 de este acuerdo, valorados equitativamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. La inquietud planteada por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.
- 2. En la agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el punto referente a la propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que retome el análisis de los documentos que se han presentado (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013), en relación con diferentes propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (REF. 091-2017.

ACUERDO FIRME

AMSS***